

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

92

PARLA NÚMERO 4

EDICTO

Don Ángel González González, letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Parla.

Por el presente se hace saber que con fecha 26 de junio de 2018 se ha dictado sentencia, y en fecha 13 de julio de 2018 se ha dictado auto de rectificación de la misma en el presente procedimiento de guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 659 de 2017, seguido a instancias de doña Marta Fernández Rodríguez, haciéndose saber a la parte demandada, don Andrés Aragoneses Aceñón, que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para su conocimiento, pudiendo interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Asimismo se le hace saber que en el presente procedimiento se ha acordado la notificación de la sentencia y el auto de rectificación de la misma al demandado, don Andrés Aragoneses Aceñón, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio.

Se hace constar que la parte demandante, doña Marta Fernández Rodríguez, tiene reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita según resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de marzo de 2016.

El presente edicto se extiende con los requisitos exigidos en la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Dado en Parla, a 3 de septiembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.147/18)

